



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 642-2024-MPLC/A.

Quillabamba, 03 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

VISTO:

LA CARTA N° 97, de fecha 28 de noviembre de 2024, de invitación para participar en las actividades programadas por conmemorarse el 58° Aniversario de la Cooperativa Agraria Cafetalera Alto Urubamba", presentado por el Gerente Lic. Edgar Aranibar Altamirano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, establece que, Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los Gobiernos Locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante LA CARTA N° 97, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Gerente de la Cooperativa Agraria Cafetalera Alto Urubamba, Lic. Edgar Aranibar Altamirano, hace la cordial invitación al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención Dr. Alex Curi León, a participar en las actividades programadas por conmemorarse el "58° Aniversario de la Cooperativa Agraria Cafetalera Alto Urubamba Ltda N°239";

Que, es política de la Municipalidad Provincial de La Convención, reconocer y saludar a los diversos Aniversarios de las Instituciones y Organizaciones, promoviendo las buenas relaciones, así como los lazos de amistad y confraternidad, por tanto en virtud a lo expuesto, **NOS HONRA** expresar un afectuoso y merecido reconocimiento, por conmemorarse el "58° Aniversario de la Cooperativa Agraria Cafetalera Alto Urubamba Ltda N°239", el día 04 de diciembre del presente año;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley, Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -EXPRESAR, por ACUERDO DEL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y EL DESPACHO DE ALCALDIA, representado por su ALCALDE, Dr. ALEX CURÍ LEÓN, el SALUDO y la FELICITACION, por conmemorarse el 04 de diciembre del presente año, el "58° ANIVERSARIO DE LA COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA ALTO URUBAMBA LTDA. N° 239", representado por su Gerente LIC. EDGAR ARANIBAR ALTAMIRANO, y por su intermedio a su Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Directivos y Trabajadores.

ARTICULO SEGUNDO. -HACER de conocimiento a la Cooperativa Agraria Cafetalera Alto Urubamba Ltda N° 239, la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Web (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>). y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.C
Alcaldía
GM
Alto Urubamba Ltda. 239
OTIC
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURÍ LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984579